

ALCALDÍA

RÍO BUENO, julio 03 de 2019



EXENTO Nº 2801.- / VISTOS:

ID DOC: 352481

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ley Nº 19070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- 3.- El Decreto Exento Nº 4037 de fecha 04 de octubre de 2018 que ordena investigación sumaria por situación de robo ocurrida en las dependencias de Escuela Rural de Valle Mantihue Bajo, lo que permitirá aclarar los hechos allí ocurridos.

CONSIDERANDO:

1.- Las diligencias realizadas por el investigador del proceso, han determinado que a pesar de existir del delito de robo, no existen pruebas fehacientes de la persona que lo realizó, solo la sospecha con respecto a los tres funcionarios que estaban en conocimiento de la cantidad y lugar donde se guardó.

DECRETO:

- 1.- **ACEPTESE LA VISTA FISCAL**, que han determinado que a pesar de existir del delito de robo, no existen pruebas fehacientes de la persona que lo realizó, solo la sospecha con respecto a los tres funcionarios que estaban en conocimiento de la cantidad y lugar donde se guardó.
- 2.- Incorpórese en el Reglamento Interno de la Unidad Educativa, de un protocolo para el manejo de dineros pertenecientes a organizaciones de padres, alumnos o docentes al interior del establecimiento escolar.
- 3.- Considérese la Instalación de Cámaras de seguridad en los pasillos de la unidad educativa
- 4.- Considérese el traslado a otra unidad educativa a uno o más docentes implicados en el hecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE